

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Ordena CORRER TRASLADO por el término común de cinco (5) días para ALEGAR DE CONCLUSIÓN. (Artículo 13 numeral 6 de la Ley 793 de 2002).

RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2017-00051-00

RADICACIÓN FGN: 8993 E.D - Fiscalía 26 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

AFECTADA: SANDRA PATRICIA HERRERA PRADA C.C. 63.492.559 de Bucaramanga, Santander.

BIEN OBJETO DE EXT: INMUEBLE identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 300-38931, ubicado en la Calle 5 No. 15 B - 46 del Barrio Chapinero de Bucaramanga Santander.

ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que se notificó en legal forma el **AUTO QUE AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO, SE DECRETARON Y PRACTICARON LAS PRUEBAS**, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, ordena:

Que por la Secretaría del despacho y por el interregno de cinco (5) días hábiles se **CORRA TRASLADO COMÚN PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN**, a fin de que los sujetos procesales e intervinientes en la acción constitucional de extinción de dominio, si es su deseo, hagan uso de las facultades que le otorga el artículo 13 numeral 06 de la ley 793 de 2002¹, que empezará a correr desde las 08:00 horas del viernes 10 de septiembre y finalizará a las 18:00 horas del jueves 16 de septiembre de 2021.

Evacuado el trámite que se ordena, devuélvase al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.

¹ 6. Ejecutoriada la resolución de que trata el numeral anterior, el fiscal remitirá el expediente completo al juez competente. El juez correrá traslado a los intervinientes por el término de cinco (5) días, para que soliciten o aporten pruebas. Decretadas las pruebas, el juez tendrá veinte (20) días para practicadas. Cumplido lo anterior, correrá traslado por el término común de cinco (5) días para alegar de conclusión.

1987
1988
1989

Handwritten signature

1990
1991
1992